

01
Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

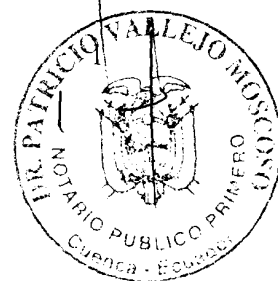
ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION Y ESTATUTOS
OTORGADO POR:

"Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A."

CUANTÍA: \$990,00USA

***** MT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA**, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores: **José Herminio Pillacela Ayora**, de 59 años de edad, divorciado, chofer profesional; **Néstor Manuel Saldaña Paredes**, de 56 años de edad, casado, ebanista ; **Ítalo Fernando Jiménez Mena**, de 27 años



de edad, soltero, estudiante; **Galo Mauricio Contreras León**, de 29 años de edad, soltero, albañil; **Oswaldo Alexander Ramírez Riofrío**, de 33 años de edad, soltero, estudiante; **José Luis Humberto GuncaySangurima**, de 62 años, casado, ebanista; **Froilán Elías Tenesaca Ávila**, de 55 años de edad, casado, chofer profesional; **Guilfrido Vinicio Quinde Payana**, de 41 años de edad, soltero, chofer profesional; **German Nepalí Calle Rodríguez**, de 50 años de edad, casado, comerciante; **Luis Ramiro Paredes Valverde**, de 40 años de edad, casado, comerciante; **Jaime Rolando Contreras León**, de 22 años de edad, soltero, chofer profesional; **Juan Carlos Chimbo Portoviejo**, de 27 años de edad, casado, mecánico automotriz; **César Iván Esparza Armijos**, de 31 años de edad, soltero, empleado; **Miguel Ángel Nepalí Riera García**, de 69 años de edad, casado, chofer profesional; **Alejandro Damián Saldaña Tenenpaguay**, de 21 años de edad, soltero, pintor; **Juan Carlos Minchala Morocho**, de 31 años de edad, casado, albañil; **Edgar Bolívar Paredes Álvarez**, de 46 años de edad, casado, carpintero; **Sandra Fabiola Paredes Arpi**, de 21 años

de edad, soltera, estudiante; **María Eulalia Paredes Arpi**, de 23 años de edad, casada, estudiante; **Hendry Edwin Angamarca Fuela**, de 27 años de edad, casado, estudiante; **Fabián Mesías Paredes Álvarez**, de 43 años de edad, casado, chofer profesional; **Segundo Salvador Paredes Álvarez**, de 52 años de edad, casado, carpintero; **Carlos Alfredo Saldaña Paredes**, de 20 años de edad, soltero, estudiante; **Freddy Santiago Lucero Quito**, de 25 años de edad, soltero, estudiante; **Juan Diego Paredes Arpi**, de 19 años de edad, soltero, estudiante; **Orlando Jaime León Bermeo**, de 34 años de edad, casado, mecánico; **Braulio Alfredo Baculima Saldaña**, de 25 años de edad, casado, estudiante; **Fabián Eduardo Minchala Morocho**, de 29 años de edad, soltero, empleado; **Santos Miguel León Pangol**, de 54 años de edad, viudo, albañil; **Víctor Iván Pintado Sangurima**, de 42 años de edad, casado, chofer profesional; **Segundo Luis Humberto Yanqui Valverde**, de 48 años de edad, casado, empleado; **Wilson Ramiro Paredes Lanche**, de 21 años de edad, soltero, estudiante; **Manuel Geovanny Gordillo Arias**, de 39 años de edad, casado, chofer

2
3

profesional.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUENCA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una Compañía Anónima de conformidad con las estipulaciones y declaraciones que a continuación se exponen: **PRIMERA: C O M P A R E C I E N T E S:** Comparecen a otorgar la siguiente escritura los señores: **José Herminio Pillacela Ayora**, de 59 años de edad, divorciado, chofer profesional; **Néstor Manuel Saldaña Paredes**, de 56 años de edad, casado, ebanista ; **Ítalo Fernando Jiménez Mena**, de 27 años de edad, soltero, estudiante; **Galo Mauricio Contreras León**, de 29 años de edad, soltero, albañil; **Oswaldo Alexander Ramírez Riofrío**, de 33 años de edad, soltero, estudiante; **José Luis Humberto Guncay Sangurima**, de 62 años, casado, ebanista; **Froilán Elías Tenesaca Ávila**, de 55 años de edad, casado, chofer

profesional; **Guilfrido Vinicio Quinde Payana**, de 41 años de edad, soltero, chofer profesional; **German Nepalí Calle Rodríguez**, de 50 años de edad, casado, comerciante; **Luis Ramiro Paredes Valverde**, de 40 años de edad, casado, comerciante; **Jaime Rolando Contreras León**, de 22 años de edad, soltero, chofer profesional; **Juan Carlos Chimbo Portoviejo**, de 27 años de edad, casado, mecánico automotriz; **César Iván Esparza Armijos**, de 31 años de edad, soltero, empleado; **Miguel Ángel Nepalí Riera García**, de 69 años de edad, casado, chofer profesional; **Alejandro Damián Saldaña Tenenpaguay**, de 21 años de edad, soltero, pintor; **Juan Carlos Minchala Morocho**, de 31 años de edad, casado, albañil; **Edgar Bolívar Paredes Álvarez**, de 46 años de edad, casado, carpintero; **Sandra Fabiola Paredes Arpi**, de 21 años de edad, soltera, estudiante; **María Eulalia Paredes Arpi**, de 23 años de edad, casada, estudiante; **Hendry Edwin Angamarca Fuela**, de 27 años de edad, casado, estudiante; **Fabián Mesías Paredes Álvarez**, de 43 años de edad, casado, chofer profesional; **Segundo Salvador Paredes Álvarez**, de 52 años de edad, casado, carpintero.



Carlos Alfredo Saldaña Paredes, de 20 años de edad, soltero, estudiante; **Freddy Santiago Lucero Quito**, de 25 años de edad, soltero, estudiante; **Juan Diego Paredes Arpi**, de 19 años de edad, soltero, estudiante; **Orlando Jaime León Bermeo**, de 34 años de edad, casado, mecánico; **Braulio Alfredo Baculima Saldaña**, de 25 años de edad, casado, estudiante; **Fabián Eduardo Minchala Morocho**, de 29 años de edad, soltero, empleado; **Santos Miguel León Pangol**, de 54 años de edad, viudo, albañil; **Víctor Iván Pintado Sangurima**, de 42 años de edad, casado, chofer profesional; **Segundo Luis Humberto Yanqui Valverde**, de 48 años de edad, casado, empleado; **Wilson Ramiro Paredes Lanche**, de 21 años de edad, soltero, estudiante; **Manuel Geovanny Gordillo Arias**, de 39 años de edad, casado, chofer profesional; todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la parroquia Sayausí del cantón Cuenca, provincia del Azuay; con capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para establecer esta Compañía Anónima.

SEGUNDA: Constitución y denominación: Todos los y las comparecientes intervienen por sus propios derechos y

04
RECORRIDO
CENSA - 5016-05

declaran expresamente su voluntad de constituir una compañía anónima de Transporte Comercial Mixto, como en efecto la constituyen a través del presente instrumento, al amparo de la denominación de **"Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A."**, la misma que regirá su vida jurídica por la Constitución de la República del Ecuador, las leyes ecuatorianas y del siguiente estatuto: **ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- **CAPÍTULO I .- DENOMIACIÓN, OBJETO,**

PLAZO Y DOMICILIO.- **Art.1.-**La compañía anónima de transporte comercial mixto se denomina **"Compañía de**

Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." **Art.2.-**El domicilio

de la compañía es en la parroquia Sayausí, del cantón Cuenca, provincia del Azuay. **Art.3.-**La compañía tiene un

plazo de duración de CUARENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de ésta escritura de constitución en el Registro

Mercantil, sin perjuicio de que pueda ampliarse o restringirse el plazo estipulado por decisión de la junta general de accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales.

Art.4.-El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre de comercial, tipo mixto, a

4 7

cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios exclusivamente para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y reparación de todos de ellos. La comercialización entre sus accionistas y la importación de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes

05

59

compañía, en el que se anotarán además las transferencias y otras modificaciones sobre el derecho a ellas. **Art.7.-**Se considerarán propietarios y propietarias de las acciones a quienes como tales acrediten la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Si por cualquier circunstancia, dos o más personas fueren dueñas de las mismas acciones, necesariamente designarán un procurador común y serán solidariamente responsables frente a la compañía, por las obligaciones que emanen de la condición de accionistas.

Art.8.-Las acciones son libremente negociables, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. **Art. 9.-**

Corresponde a la junta general resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito, estableciendo las bases de las operaciones a realizarse con dicha finalidad. Requerirá el consentimiento unánime de los y las accionistas, si el aumento se proyecta por la elevación del valor de las acciones con aportes en numerario o en especies, o, por capitalización de utilidades. En los demás casos por mayoría absoluta de votos.

Art. 10.- Las y los accionistas responden por las obligaciones sociales, sólo hasta el monto del valor de sus respectivas

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
06
GUATEMALA - C.A. 1001

acciones. **Art. 11.-** Si se aumenta el capital suscrito, las y los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento en proporción a sus respectivas acciones, en los términos señalados en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO III.-**

DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- Art. 12.- El ejercicio económico comenzará el primer día de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Art. 13.-** Dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio económico, la junta general conocerá y aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por la Gerencia, con su respectivo informe. También resolverá sobre los repartos de las utilidades a trabajadores y trabajadoras. **Art. 14.-** Las y los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado; mismos que de los beneficios líquidos anuales, se descontarán por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para dividendos a favor de los y las accionistas, salvo que la junta general de forma unánime resuelva lo contrario. En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, el diez por ciento (10%), a fin de formar el fondo de reserva legal

6 11

o, se restablecerá el mismo, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. **CAPÍTULO IV.- DE LOS ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA Y SU ADMINISTRACIÓN.-** **Art. 15.-** La compañía será gobernada por la junta general de accionistas, conducida por el directorio y administrada por el presidente o presidenta y el o la Gerente, cada uno con sus atribuciones y facultades concedidas por la ley y el presente estatuto. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde a la gerencia. **Art. 16.-** La junta general formada por los y las accionistas legalmente convocados (as) y reunidos (as), es el organismo supremo de la compañía. Estará constituida válidamente y tomará decisiones en primera convocatoria, si cuenta con la presencia de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse el particular en la convocatoria correspondiente. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Art.17.-**La junta general de accionistas podrá ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá cuando

menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico de conformidad con el artículo 13 de este estatuto, la extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter por el presidente o presidenta por su propia iniciativa, a petición de la gerencia o un número de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital suscrito. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la convocatoria, bajo sanción de nulidad. Las sesiones de junta general serán presididas por el presidente o presidenta y a su falta por la persona que designe la junta, actuará para la secretaría el o la gerente y en caso de ausencia la junta designará una secretaría ad-hoc. **Art.18.-** Las juntas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse y resolverse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. **Art.19.-** Los y las accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de

07
FEBRERO
2007

13

juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta-poder para cada junta dirigida al presidente o presidenta, a menos que el mandatario tenga poder general o especial otorgado ante una autoridad competente investida de fe pública, según corresponda.

Art.20.-Para aprobar la junta general de accionistas válidamente el aumento o la disminución del capital suscrito, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación si está en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier resolución de modificación a este estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos el setenta por ciento (70%) del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. Las convocatorias se harán dentro de los plazos previstos por la ley. **Art.21.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en los

artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los y las asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia. **Art.22.-** La junta ordinaria o extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las y los accionistas en las sesiones de junta general tienen derecho a voto en proporción de su capital pagado. **Art.23.-** La junta general de accionistas tiene las más amplias facultades para conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la compañía, muy especialmente los siguientes derechos y atribuciones:

a) Designar y remover ala comisaría principal y su suplente, así como de ser el caso fijar sus remuneraciones; **b)** Nombrar y

remover al directorio y sus suplentes, al presidente o presidenta y gerente de la compañía y fijar sus remuneraciones de ser el caso; **c)** Deliberar y resolver sobre los informes de sus representantes y demás de la administración que correspondan; **d)** Conocer y resolver anualmente los informes que presenten la Comisaría, sobre el balance anual, sobre las cuentas de resultados y sobre el destino de las utilidades; **e)** Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; **f)** Resolver sobre la formación de reservas facultativas; **g)** Aprobar el presupuesto anual de la compañía; **h)** Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la Compañía determinado en la ley y el correspondiente reglamento; **i)** Determinar anualmente los montos económicos máximos hasta los cuales, por sí solos, la presidencia o la gerencia de la compañía pueden obligar a la misma; **j)** Designar liquidador o liquidadora cuando fuese el caso; **k)** Disponer de los cupos otorgados legalmente para el cumplimiento del objeto social de la compañía y contratar al personal que considere pertinente; **l)** Decidir cualquier asunto que no fuere de competencia de otro organismo; **m)** Aprobar

en una sola sesión, los reglamentos que se consideren necesarios para un correcto funcionamiento y desarrollo de la compañía; n) Interpretar en forma obligatoria el presente estatuto; y, o) Las demás establecidas en la ley y en este estatuto. **Art.24.-** Las resoluciones de la junta general de accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas y las accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley. **Art. 25.-** De cada sesión de junta general se dejará constancia en actas. Las mismas que estarán suscritas por la presidencia y por la secretaría que actuaron en la reunión. **Art. 26.-** El directorio de la compañía estará integrado por la o el presidente y por cuatro vocales que serán designados, (a excepción de ésta oportunidad), por la junta general de la compañía; cada uno(a) de los(as) cuales tendrá su respectivo suplente, el (la) mismo que será convocado y actuará sólo en caso de ausencia del titular; durará dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia definitiva de un miembro del directorio, la junta general nombrará uno(a) nuevo. Las

remuneraciones de cada miembro serán fijadas por este mismo órgano colegiado. La presidencia de la compañía también será del directorio, y como secretario(a) sin derecho a voto la gerencia, en caso de ausencia o falta de este último, se nombrará un secretario(a) ad-hoc para cada sesión de entre los o las cuatro vocales del organismo. **Art. 27.-** El directorio está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para la conducción de la compañía, sin otra reserva o limitación que las establecidas en la ley o que este estatuto expresamente lo manifieste, que son atribuciones de la junta general. Sin limitación a lo señalado, son atribuciones y derechos del directorio, las siguientes: a) Dirigir y administrar con plenos poderes, las actividades y negocios de la compañía, con las más amplias facultades para ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes a su objeto social; b) Establecer y aprobar las políticas para la elaboración de planes, programas y presupuestos de la compañía; de igual manera para la administración del recurso humano y la organización administrativa; c) Autorizar al o a la gerente a comprar, vender, permutar, donar, alquilar, arrendar,

ceder y/o constituir gravámenes sobre cualquier bien mueble, siempre y cuando el valor de éste no supere los dos mil dólares; **d)** Autorizar al o a la gerente de la compañía la suscripción de todo contrato, cuya cuantía sobrepase los montos que actualmente establezca la junta general; **e)** Designar apoderados y/o jefes de departamentos que la compañía posea, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones; **f)** Autorizar la tramitación y suscripción de préstamos, financiamientos o avales ante instituciones bancarias, financieras o cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; **g)** Supervisar y fiscalizar las actividades administrativas, técnicas y financieras y laborales a cargo de los organismos ejecutivos de la compañía; **h)** Proponer a la junta general la distribución de dividendos y ordenar su pago una vez aprobado el balance general; **i)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la junta general de accionistas; **j)** Proponer a la junta general de accionistas la reforma del estatuto social y los montos de los aumentos de capital; **k)** Designar auditores internos y fijar sus remuneraciones de ser el caso; **l)** Expedir todos los

reglamentos que considere necesarios para la buena marcha de la compañía; y, **m)** Todas las demás que sin estar expresamente determinadas en los literales anteriores, le están atribuidas implícitamente para poder cumplir su función.

Art. 28.- El directorio sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, previa convocatoria que se realice para el efecto por parte de su presidencia o quien legalmente le reemplace. La convocatoria se la realizará mediante comunicación escrita que se le hará llegar personalmente, vía fax, o a través del correo electrónico personal del, o de la vocal, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada para el cumplimiento de la sesión. En caso de estar presente todos los miembros, éste podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa. **Art. 29.-**El presidente o la presidenta de la compañía será elegido(a) por la junta general de accionistas de entre sus miembros, que tenga capacidad para comerciar, quien durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido(a). Su nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil. **Art. 30.-**El Presidente o la Presidenta tiene las siguientes atribuciones y

derechos: **a)** Subrogar a la gerencia con todas sus facultades, atribuciones y obligaciones en caso de falta o ausencia; **b)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **c)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; **d)** Convocar a sesiones de Junta General en ausencia de la Gerencia; **e)** Suscribir con la Gerencia los títulos de acciones; **f)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración la Gerencia, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; **g)** Presentar anualmente su informe de labores; **h)** Llevar a conocimiento de la junta general, todos los asuntos que sean de competencia privativa de ésta, especialmente los balances e informes que deben presentarse al final de cada ejercicio económico; **i)** Vigilar el movimiento económico y correcta gestión administrativa; **j)** Abrir cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la compañía en cualquier institución financiera del país y girar sobre las mismas conjuntamente con el gerente; **k)** Velar que la Compañía cumpla con la ley y el presente estatuto; y, **l)** Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos del Estatuto

2

de la Compañía. **Art.31.**-La compañía tendrá una o un gerente que será designado(a) por la junta general de accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido(a) indefinidamente. Puede o no tener la calidad de accionista pero deberá tener capacidad para comerciar. Deberá inscribirse su nombramiento en el Registro Mercantil y copia certificada de él, será documento suficiente para legalizar su personería, ya sea judicial o extrajudicialmente. El o la gerente general tendrá las mismas atribuciones de las o los mandatarios, incluso, aquellas para las cuales se necesita de cláusula especial. **Art. 32.**-La o el gerente de la compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: **a)**Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)**Actuar de secretario o secretaria en las sesiones de Junta General de accionistas, suscribiendo las actas correspondientes; **c)**Convocar las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; **d)**Suscribir con la Presidencia los títulos y acciones; **e)**Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social y supervisar y organizar las funciones y turnos de trabajadoras y

trabajadores de la compañía; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos por los cuales se adquiriera bienes o derechos o se contraiga obligaciones principales, solidarias o subsidiarias cuya cuantía no exceda del 50% de su capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en éste literal, requerirá la autorización de la junta general; **g)** Presentar a consideración de la junta general el informe anual sobre las actividades de la compañía así como el balance, liquidación de ganancias y pérdidas y el estado de resultados; **h)** Reemplazar a la presidencia en caso de falta o ausencia, salvo disposición contraria de la junta general; **i)** Elaborar anualmente el presupuesto y el cronograma de actividades, que serán conocidos y aprobados por la junta general; **j)** Llevar el libro de actas de las sesiones tanto de la junta general de accionistas como del directorio; **k)** Certificar los documentos relacionados con la compañía y suscribir su correspondencia; **l)** Las demás establecidas en la ley y en el presente Estatuto. **Art.33.-**La o el gerente será civil y penalmente responsable por la falta de cumplimiento de sus

obligaciones o la extralimitación en sus atribuciones. Cesará esta responsabilidad si procede por resolución de la junta general, siempre y cuando, oportunamente, haya observado a la junta sobre la resolución.

CAPÍTULO V.- DE LA INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Art. 34.-

La compañía tendrá un comisario o comisaria principal y una o un suplente exentos de impedimentos, designados(as) por la junta general de accionistas; durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido(a) indefinidamente. Tendrán las atribuciones y obligaciones legales, relativas a la inspección y fiscalización de la compañía, muy especialmente las previstas en el artículo 279 de la Ley de Compañías en vigencia. **Art.35.-**La disolución de la compañía tendrá lugar por la llegada del plazo, por resolución de la junta general en la forma prevista en el estatuto o por una o varias causas que prescribe la ley. En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador o liquidadora la persona que esté ejerciendo las funciones de gerente sin perjuicio de que la junta general de accionistas designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la

liquidación será el establecido en la Ley.- **CAPÍTULO VI.- DE**

LA REGULACIÓN.- Art.36.-La compañía en todo lo relativo al

tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las

resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia

a nivel nacional o cantonal. Las reformas del estatuto, cambio

de unidades, de socios y socias, de conductor(a) o de

propietario(a) del vehículo, incrementos de cupos de la flota,

variación de servicios y demás actividades de tránsito y

transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe

favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad,

Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo

competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

de Cuenca. **Art.37.-** El permiso de operación que reciba la

compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre

comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública

Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca

EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y

transporte a favor de la compañía, y no constituye título de

propiedad personal de los y las accionistas, por consiguiente

no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera. **Art.38.-** Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas. **TERCERA.-D E C L A R A C I O N E**

S:PRIMERA: El título habilitante otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por los organismos competentes para el servicio de transporte terrestre comercial mixto, al ser de carácter precario, no es susceptible de préstamo, arriendo, cesión, o venta. Solo es permitida la venta o transferencia de las acciones de la o del accionista mas no del título habilitante de transporte terrestre que es otorgado exclusivamente a la compañía, pero la o el nuevo accionista tendrá a salvo todos los derechos que mantenía la o el accionista vendedor .

SEGUNDA: La compañía y sus accionistas, se obligan al cumplimiento de las disposiciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su

14
BANCO PASTOR
CALLE 14
ESTADOS

Reglamento General para la Aplicación, Ordenanzas y Resoluciones emanadas por los organismos competentes de la materia. **TERCERA:** Los vehículos de transporte terrestre comercial mixto con los que la compañía brinde el servicio deberán ser conducidos por choferes profesionales, siendo atribución de la junta general de accionistas la forma de contratación laboral de estas personas. Este servicio se prestará con vehículos cuyas características, modelo y año de fabricación, se sujeten a las disposiciones que para el efecto emitan las autoridades correspondientes. **CUARTA:** Las tarifas a cobrarse por la prestación del servicio, por parte de la compañía, serán establecidas por los organismos competentes, a los que se sujeta expresamente la compañía. **QUINTA:** Las y los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital suscrito de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, conforme las especificaciones constates en este instrumento y del certificado de integración de capital conferido por el Banco que también es parte integrante de ésta escritura:

Accionistas, número de acciones y formas de pago

14
27

- 1) José Herminio Pillacela Ayora, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 2) Néstor Manuel Saldaña Paredes, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 3) Ítalo Fernando Jiménez Mena, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 4) Galo Mauricio Contreras León, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 5) Oswaldo Alexander Ramírez Riofrío, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 6) José Luis Humberto Guncay Sangurima, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 7) Froilán Elías Tenesaca Ávila, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 8) Guilfrido Vinicio Quinde Payana, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 9) German Nepalí Calle Rodríguez, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 10) Luis Ramiro Paredes Valverde, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 11) Jaime Rolando Contreras León, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 12) Juan Carlos Chimbo Portoviejo, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 13) César Iván Esparza Armijos, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 14) Miguel Ángel Nepalí Riera García, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 15) Alejandro Damián Saldaña Tenenpaguay, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.

- 16) Juan Carlos Minchala Morocho, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 17) Edgar Bolívar Paredes Álvarez, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 18) Sandra Fabiola Paredes Arpi, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 19) Hendry Edwin Angamarca Fuela, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 20) Fabián Mesías Paredes Álvarez, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 21) Segundo Salvador Paredes Álvarez, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 22) María Eulalia Paredes Arpi, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 23) Carlos Alfredo Saldaña Paredes, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 24) Freddy Santiago Lucero Quito, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 25) Juan Diego Paredes Arpi, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 26) Orlando Jaime León Bermeo, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 27) Braulio Alfredo Baculima Saldaña, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 28) Fabián Eduardo Minchala Morocho, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 29) Santos Miguel León Pangol; una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 30) Víctor Iván Pintado Sangurima, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 31) Segundo Luis Humberto Yanqui Valverde, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.
- 32) Wilson Ramiro Paredes Lanche, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.



- 33) Manuel Geovanny Gordillo Arias, una acción de treinta dólares (USD 30,00), aporte en dinero en efectivo.

SEXTA: Por esta vez y para el periodo 2013-2015 se designa como presidente de la compañía a FABIAN MESIAS PAREDES ÁLVAREZ; como gerente a SEGUNDO SALVADOR PAREDES ÁLVAREZ; como miembros principales del directorio a CARLOS ALFREDO SALDAÑA PAREDES, EDGAR BOLIVAR PÁREDES ÁLVAREZ, JUAN DIEGO PAREDES ARPI Y GERMAN NEPTALÍ CALLE RODRÌGEUEZ; como miembros suplentes del directorio a ALEJANDRO DAMIÁN SALDAÑA TENENPAGUAY, JAIME ROLANDO CONTRERAS LEÓN, WILSON RAMIRO PAREDES LANCHI Y OSWALDO ALEXANDER RAMÍREZ RIOFRÍO; como comisario principal a JOSÉ HERMINIO PILLACELA AYORA; y como comisario suplente a FROILÁN ELÍAS TENESACA ÁVILA. **SÉPTIMA:** Declaran finalmente los comparecientes, en la calidad en la que intervienen, que autorizan a los Doctores Susana Cárdenas, Sandra Aguirre, Rommel Machado, Martín Coello y Manuel Orellana para que actúen en su nombre y realicen los respectivos trámites en favor de sus intereses, ante la Empresa Pública Municipal de

Dr. Patricio Vallejo
NOTARIO PUBLICO PRIMER
CUENCA - ECUADOR

Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, así como para la aprobación de ésta Escritura Constitutiva de la Compañía y emitan los nombramientos a favor de las personas que han resultado designadas para la presidencia y gerencia de la misma. **ÚLTIMA:** Sírvase usted señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor y sacramentales que sean menester para la completa validez de ésta escritura, así como el certificado conferido por el Banco sobre la Cuenta Especial de Integración de Capital y la Resolución de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica emitida por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP. Atentamente, F.) doctora Susana Cárdenas Yánez.- Abogada.- Matrícula número mil quinientos sesenta y uno del C. A. Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cedulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Léida que les fue, la presente escritura



íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se
ratifican en todo su contenido y firman conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de

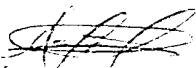
esta Notaría, de todo lo cual doy fe.- Enmendado MINCHALA NO-
ROCHO Vale. Enmendado 990,00 Vale.



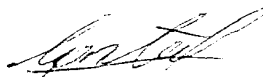
JOSÉ HERMINIO PILLACELA AYORA
C.C. 010113257-9



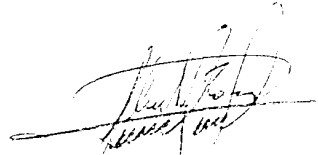
NÉSTOR MANUEL SALDAÑA PAREDES
C.C. 010109232-4



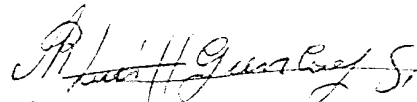
ÍTALO FERNANDO JIMÉNEZ MENA,
C.C. 010515483-1



GALO MAURICIO CONTRERAS LEÓN,
C.C. 010515365-4



OSWALDO ALEXANDER RAMÍREZ RIOFRÍO, JOSÉ LUIS HUMBERTO GUNCAYSANGURIMA,
C.C. 0703570848



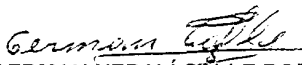
C.C. 010089076-3



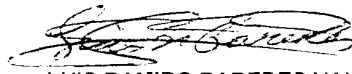
FROILÁN ELÍAS TENESACA ÁVILA,
C.C. 010177101-2



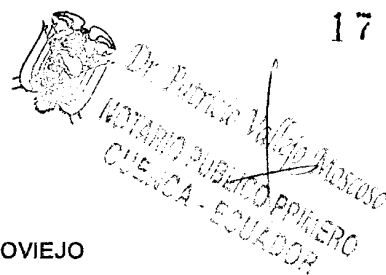
GUILFRIDO VINICIO QUINDE PAYANA
C.C. 010329511-9



GERMAN NEPALÍ CALLE RODRÍGUEZ,
C.C. 030080271-7



LUIS RAMIRO PAREDES VALVERDE,
C.C. 0103224575



Jaime Rolando Contreras León

JAIME ROLANDO CONTRERAS LEÓN, JUAN CARLOS CHIMBO PORTOVIEJO

C.C. 0105870305

C.C. 010474771-2

César Iván Esparza Armiños

CÉSAR IVÁN ESPARZA ARMIJOS,

C.C. 190050809-2

Miguel Ángel Nepalí Riera García

MIGUEL ÁNGEL NEPALÍ RIERA GARCÍA,

C.C. 070020316-5

Alejandro Damián Saldaña Tenenpaguay

ALEJANDRO DAMIÁN SALDAÑA TENENPAGUAY, JUAN CARLOS MINCHALA MOROCHO

C.C. 0106581437

Juan Carlos Minchala Morosco

C.C. 010544383-2

Edgar Bolívar Paredes Álvarez

EDGAR BOLÍVAR PAREDES ÁLVAREZ,

C.C. 140885443-3

Sandra Fabiola Paredes Arpi

SANDRA FABIOLA PAREDES ARPI,

C.C. 0106543721

Maria Eulalia Paredes Arpi

MARIA EULALIA PAREDES ARPI,

C.C. 010654370-5

Hendry Edwin Angamarcafuela

HENDRY EDWIN ANGAMARCAFUELA

C.C. 0104748322

Fabian Mesías Paredes Álvarez

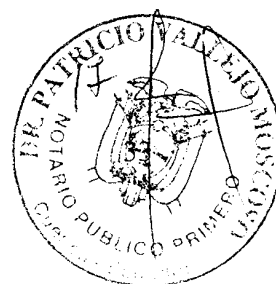
FABIÁN MESÍAS PAREDES ÁLVAREZ,

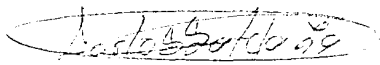
C.C. 010304304-8

Segundo Salvador Paredes Álvarez

SEGUNDO SALVADOR PAREDES ÁLVAREZ,

C.C. 1409290498





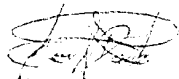
CARLOS ALFREDO SALDAÑA PAREDES,

C.C. 0106641212



FREDDY SANTIAGO LUCERO QUITO

C.C. 0103298188



JUAN DIEGO PAREDES ARPI,

C.C. 0106543747



ORLANDO JAIME LEÓN BERMEO,

C.C. 010380444-8



BRAULIO ALFREDO BACULIMA SALDAÑA,

C.C. 010577569-6



FABIÁN EDUARDO MINCHALA MOROCHO,

C.C. 070544384-0



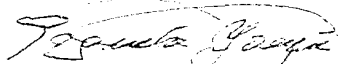
SANTOS MIGUEL LEÓN PANGOL,

C.C. 010166452-2



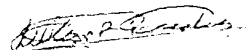
VÍCTOR IVÁN PINTADO SANGURIMA,

C.C. 010330761-7



SEGUNDO LUIS HUMBERTO YANQUI VALVERDE,

C.C. 0102726874



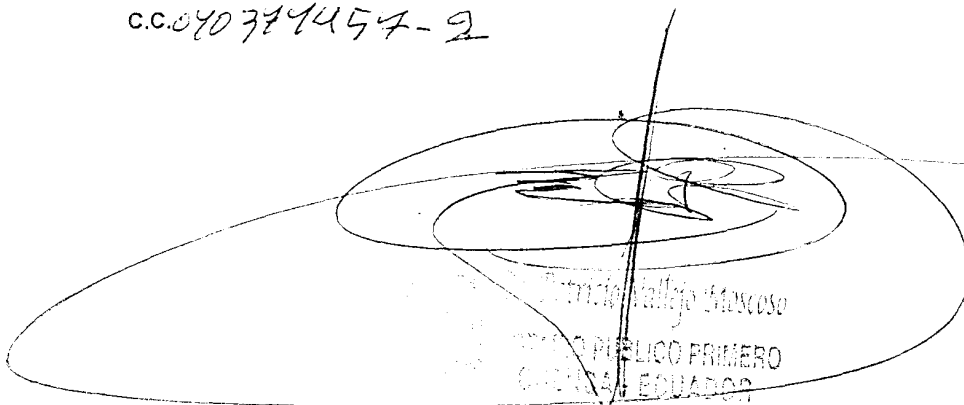
WILSON RAMIRO PAREDES LANCHE,

C.C. 0106639107



MANUEL GEOVANNY GORDILLO ARIAS,

C.C. 080374457-2



18
RECEIVED
C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TECNICA DE MOVILIDAD

Oficio N° EMOV EP-GG-2013-001869

Cuenca, 02 de septiembre de 2013

Señor

Fabián Mesías Paredes

**REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTMIX
SAN MIGUEL S.A.**

Casilla Judicial No. 200 de la Universidad de Cuenca

Teléfono: 4189453 / 0986911814

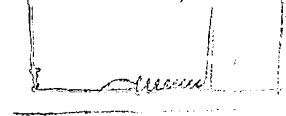
Ciudad.

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado en la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad, en fecha 29 de agosto de 2013, en el cual solicita se reforme la Resolución No. 000137-EMOV EP-CJ-2013, de fecha 13 de agosto de 2013 de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de dicha Compañía; al respecto manifiesto que por cuanto es voluntad de tres futuros accionistas el ya no ser parte de esta compañía y de la misma forma tres nuevos accionistas desean constituir la misma en su reemplazo, de conformidad con el numeral 13, del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador; me permito manifestar que se ha emitido la **Resolución N° 000155-EMOV EP-CJ-2013**, misma que la encontrará adjunta.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente;



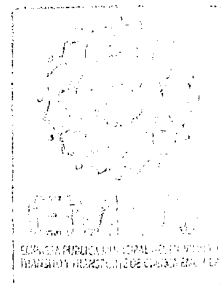
**Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP**

RDTR/CGP/tci

ADJUNTO LO INDICADO

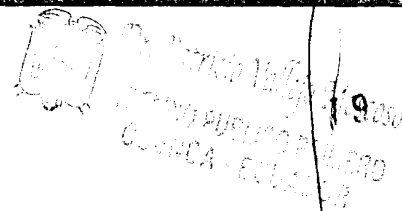
TRÁMITE GG No. 05845

C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TECNICA DE MOVILIDAD
ARCHIVO EXPEDIENTE





EMOV
EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -**

RESOLUCIÓN N° 000155 -EMOV EP-CJ-2013

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de



Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13), del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, en fecha trece de agosto del año dos mil trece, se emite la Resolución N° 000137-EMOV EP-CJ-2013 de informe previo favorable, para que la "Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación mixto, con domicilio en la Parroquia Sayausi, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente, con una flota vehicular de dieciséis (16) unidades para la futura operación de la misma;"

Que, en fecha 29 de agosto de 2013 la "Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." en formación, solicita se modifique la Resolución N° 000137-EMOV EP-CJ-2013 de informe previo favorable para la constitución jurídica, ingresando dentro de la nómina de futuros accionistas a Sandra Fabiola Paredes Arpi, María Eulalia Paredes Arpi y Fabián Eduardo Minchala Morocho, en remplazo de José Roque Montesdeoca Calle, Fredy Ángel Cordero Maldonado y Esteban Xavier Saldaña Tenenpaguay;

Que, el memorando N° EMOV EP-THA-2013-409, de fecha 30 de agosto de 2013, emitido por el Área de Títulos Habilitantes y Autorizaciones



RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
CUENCA - ECUADOR
20

de la EMOV EP, indica que es procedente que se realice el cambio solicitado por ser un derecho constitucional y por reunir los requisitos legales y reglamentarios;

La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias;

RESUELVE:

1. Reformar la Resolución N° 000137-EMOV EP-CJ-2013 de informe previo favorable, para que la "Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." en formación, por consiguiente, detallar una nueva nómina de futuros accionistas conforme ha sido requerido oportunamente, misma que se detalla a continuación:

José Herminio Pillacela Ayora
Néstor Manuel Saldaña Paredes
Ítalo Fernando Jiménez Mena
Galo Mauricio Contreras León
Oswaldo Alexander Ramírez Riofrío
José Luis Humberto Guncay Sangurima
Froilán Elías Tenesaca Ávila
Guilfrido Vinicio Quinde Payana
Germán Neptalí Calle Rodríguez
Luis Ramiro Paredes Valverde
Jaime Rolando Contreras León
Juan Carlos Chimbo Portoviejo
César Iván Esparza Armijos
Miguel Ángel Neptalí Riera García
Alejandro Damián Saldaña Tenenpaguay
Juan Carlos Minchala Morocho
Edgar Bolívar Paredes Álvarez
Sandra Fabiola Paredes Arpi



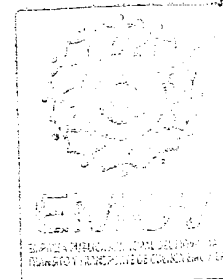
Hendry Edwin Angamarca Fuela
Favián Mesías Paredes Álvarez
Segundo Salvador Paredes Álvarez
María Eulalia Paredes Arpi
Carlos Alfredo Saldaña Paredes
Freddy Santiago Lucero Quito
Juan Diego Paredes Arpi
Orlando Jaime León Bermeo
Braulio Alfredo Baculima Saldaña
Fabián Eduardo Minchala Morocho
Santos Miguel León Pangol
Segundo Luis Humberto Yanqui Valverde
Wilson Ramiro Paredes Lanche
Manuel Geovanny Gordillo Arias
Víctor Iván Pintado Sangurima

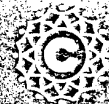
2. En todo lo no regulado en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Resolución N° 000137-EMOV EP-CJ-2013 de fecha trece de agosto del año dos mil trece, a la que se entiende incorporada.
3. Notificar con el contenido de esta resolución al peticionario, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los treinta días del mes de agosto, del año dos mil trece.

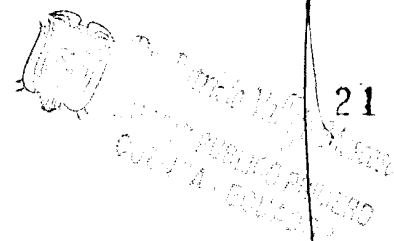
Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

RDTR/cegp/gvqm





EMOV



Oficio N° EMOV EP-GG-2013-001533

Cuenca, 13 de agosto de 2013

Señor

Fabián Mesías Paredes

**REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTMIX
SAN MIGUEL S.A.**

Casilla Judicial No. 200 de la Universidad de Cuenca

Teléfono: 4189453 / 0986911814

Ciudad.

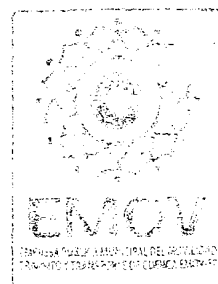
De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado en la Gerencia General de la EMOV EP, con trámite No. 00661, en el cual solicita el informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte EJECUTMIX SAN MIGUEL S.A.; al respecto comunico que por ser el momento oportuno de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha emitido la **Resolución N° 000137-EMOV EP-CJ-2013 de informe previo favorable para su constitución jurídica**, misma que la encontrará adjunta.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente;

**Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP**



RDTR/CFDCS/magc/tci

ADJUNTO LO INDICADO

TRÁMITE GG No. 05318

C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD
ARCHIVO EXPEDIENTE



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -**

RESOLUCIÓN N° 000137-EMOV EP-CJ-2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]". Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán*



prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad”;

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *“Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo”*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *“...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin”*;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos

descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, el 06 de febrero de 2013 mediante oficio N° CTESM-001-2013, la "Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-1037-2013, ingresado en la EMOV EP en fecha 22 de julio de 2013, que incluye el informe técnico N° 118-07-13-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de **dieciséis (16)** unidades para la futura operación de la misma;

Que, la "Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." en formación, modalidad transporte terrestre comercial mixto, con domicilio en la Parroquia Sayausi, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de 33 integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

José Herminio Pillacela Ayora
Néstor Manuel Saldaña Paredes
Ítalo Fernando Jiménez Mena
Galo Mauricio Contreras León
Oswaldo Alexander Ramírez Riofrío
José Luis Humberto Guncay Sangurima
Froilán Elías Tenesaca Ávila
Guilfrido Vinicio Quinde Payana
Germán Neptalí Calle Rodríguez
Luis Ramiro Paredes Valverde
Jaime Rolando Contreras León
Juan Carlos Chimbo Portoviejo
César Iván Esparza Armijos
Miguel Ángel Neptalí Riera García
Alejandro Damián Saldaña Tenenpaguay



EMOV

Juan Carlos Minchala Morocho
Edgar Bolívar Paredes Álvarez
José Roque Montesdeoca Calle
Hendry Edwin Angamarca Fuela
Favián Mesías Paredes Álvarez
Segundo Salvador Paredes Álvarez
Fredy Ansel Cordero Maldonado
Carlos Alfredo Saldaña Paredes
Freddy Santiago Lucero Quito
Juan Diego Paredes Arpi
Orlando Jaime León Bermeo
Braulio Alfredo Baculima Saldaña
Esteban Xavier Saldaña Tenenpaguay
Santos Miguel León Pangol
Segundo Luis Humberto Yanqui Valverde
Wilson Ramiro Paredes Lanche
Manuel Geovanny Gordillo Arias
Víctor Iván Pintado Sangurima

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"..." El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos,

23

Página 4 de 7



combustibles y accesorios exclusivamente para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y reparación de todos de ellos. La comercialización entre sus accionistas y la importación de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

“...” El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

“...” La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

“...” Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

“...” Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2013-000629, de fecha 12 de agosto de 2013, emitido por el Dr. Carlos Fernández de Córdova, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A., en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable, para que la "Compañía de Transporte Ejecutmix San Miguel S.A." en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación mixto, con domicilio en la Parroquia Sayausi, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente, con una flota vehicular de dieciséis (16) unidades para la futura operación de la misma;
2. Esté informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte terrestre comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
5. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte



EMOV
Ecuadorian Ministry of Transport and Infrastructure

Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días.

6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:

Ab. Geovanna Montenegro C.
SECRETARIA AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

RDTR/CFDCS/cegp/gvqm
c.c. Gerencia General
Archivo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483159
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AREVALO SEGARRA ANA CAROLINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2013 9:51:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTMIX SAN MIGUEL S.A.

APROBADO

PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/01/2014

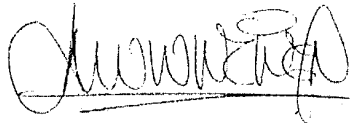
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA', with a horizontal line drawn underneath the signature.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Nº 0402202

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

BANCO DEL AUSTRO

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTMIX
SAN MIGUEL S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

SALDAÑA TENENPAGUAY ALEJANDRO DAMIAN	US\$30.00
ANGAMARCA FUELA HENDRY EDWIN	US\$30.00
BACUILIMA SALDAÑA BRAULIO ALFREDO	US\$30.00
CALLE RODRIGUEZ GERMAN NEPTALI	US\$30.00
CONTRERAS LEON GALO MAURICIO	US\$30.00
CONTRERAS LEON JAIME ROLANDO	US\$30.00
CHIMBO PORTOVIEJO JUAN CARLOS	US\$30.00
ESPARZA ARMIJOS CESAR IVAN	US\$30.00
GORDILLO ARIAS MANUEL GEOVANNY	US\$30.00
GUNCAY SANGURIMA JOSE LUIS HUMBERTO	US\$30.00
JIMENEZ MENA ITALO FERNANDO	US\$30.00
LEON BERMEO ORLANDO JAIME	US\$30.00
LEON PANGOL SANTOS MIGUEL	US\$30.00
LUCERO QUITO FREDDY SANTIAGO	US\$30.00
MINCHALA MOROCHO FABIAN EDUARDO	US\$30.00
MINCHALA MOROCHO JUAN CARLOS	US\$30.00
PAREDES ALVAREZ EDGAR BOLIVAR	US\$30.00
PAREDES ALVARZ FAVIAN MESIAS	US\$30.00
PAREDES ARPI JUAN DIEGO	US\$30.00
PAREDES LANCHE WILSON RAMIRO	US\$30.00
PAREDES VALVERDE LUIS RAMIRO	US\$30.00
PAREDES ARPI MARIA EULALIA	US\$30.00
PAREDES ARPI SANDRA FABIOLA	US\$30.00
PAREDES ALVAREZ SEGUNDO SALVADOR	US\$30.00
PILLACELA AYORA JOSE HERMINIO	US\$30.00
PINTADO SANGURIMA VICTOR IVAN	US\$30.00
QUINDE PAYANA GUILFRIDO VINICIO	US\$30.00
RIERA GARCIA MIGUEL ANGEL NEPTALI	US\$30.00
RAMIREZ RIOFRIO OSWALDO ALEXANDER	US\$30.00
SALDAÑA PAREDES CARLOS ALFREDO	US\$30.00
SALDAÑA PAREDES NESTOR MANUEL	US\$30.00
TENESACA AVILA FROILAN ELIAS	US\$30.00
YANQUI VALVERDE SEGUNDO LUIS HUMBERTO	US\$30.00

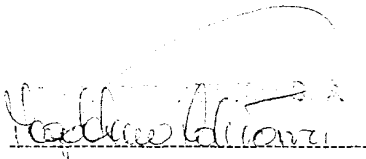
Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

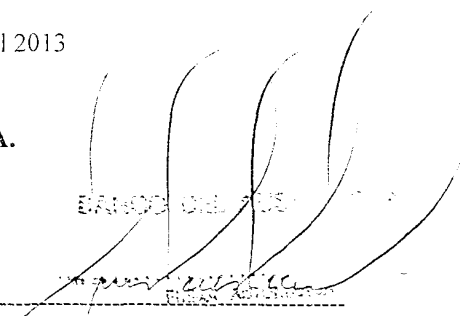
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 05 de septiembre del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010113257-9

PILLACELA AYORA JOSE HERMINIO

AZUAY/SIGSIS/GIMA

05 MAYO 1954

REG. CIVIL 001-0032/00201 M.

AZUAY/ SIGSIS

SIGSIS 1954

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V133813222

DIVORCIADO

PRIMARIA

JUAN A PILLACELA

CHOFER PROFESIONAL

CEBULIA AYORA

CUENCA 25/07/2007

25/07/2018

FORMA No REN 0525071

Azy

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010160232-4

APellidos y Nombres SALDAÑA PAREDES NESTOR MANUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAYAUSI 1957-04-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ZOLA LAURA

PERALTA VASQUEZ



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION EBANISTA

APellidos y Nombres del Padre SALDAÑA MANUEL JESUS

APellidos y Nombres de la Madre PAREDES ROSARIO ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2012-10-30

FECHA DE EXPIRACION 2022-10-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4343V4XX2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010515499-1

JIMENEZ MENA ITALO FERNANDO

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

14 MAYO 1986

REG. CIVIL 001-0202/00202 M.

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1986

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** I2333E4322

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MARIA JIMENEZ MENA

ENMA GLORIA MENA DELGADO

CUENCA 07/10/2006

07/10/2018

FORMA No REN 0461388

Azy

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 020-0166 0101132579

CEDULA

PILLACELA AYORA JOSE HERMINIO

PROVINCIA AZUAY

CANTON CUENCA

CIRCUNSCRIPCION 0

ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019 019-0062 0101602324

CEDULA

SALDAÑA PAREDES NESTOR MANUEL

PROVINCIA AZUAY

CANTON CUENCA

CIRCUNSCRIPCION 0

ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010 010-0130 0105154991

CEDULA

JIMENEZ MENA ITALO FERNANDO

PROVINCIA AZUAY

CANTON SANTA ISABEL

CIRCUNSCRIPCION 0

ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0195

NÚMERO DE CERTIFICADO

0105153654

CEDULA

CONTRERAS LEON GALO MAURICIO

0

CIRCONSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010322451-5

PAREDES VALVERDE LUIS RAMIRO

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

27 NOVIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006- 0317 02317 M

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO 1989

Luis R. Paredes
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2443V2242

CASADO ROSA BALBINA LANCHE AYORA

PRIMARIA COMERCIANTE

LUIS ALBERTO PAREDES

MARIA CRISTINA VALVERDE

CUENCA 11/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3983557

Paredes
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010687030-6

CONTRERAS LEON JAIME ROLANDO

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

10 JUNIO 1990

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005- 0189 01789 M

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO 1991

Jaime Contreras
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2233VX222

SOLTERO EMPLEADO

MARIA FLORICELDA CONTRERAS L

CUENCA 17/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3384728

Contreras
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010474771-2

CHIMBO PORTOVIEJO JUAN CARLOS

AZUAY

CUENCA

TURI

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JHOANA E

GUANOLIQUE BRITO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MECANICO AUTOMOTRIZ

APellidos y Nombres del Padre CHIMBO MANUEL JESUS

APellidos y Nombres de la Madre PORTOVIEJO CECILIA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2012-06-29

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-29

Chimbo
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013 013-0072 0104747712

CHIMBO PORTOVIEJO JUAN CARLOS

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTON SAN SEBASTIAN

ZONA 0

Juan Carlos
FIRMA DEL VOTANTE

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

010687030-6 196-0014

CONTRERAS LEON JAIME ROLANDO

AZUAY

SAN SEBASTIAN

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00028

357931355

IMP. COM. 8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018 018-0183 0103224515

PAREDES VALVERDE LUIS RAMIRO

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTON HUAYACAPAC

ZONA 0

Luis Ramiro
FIRMA DEL VOTANTE

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010177101-2

TENESACA AVILA FROILAN ELIAS

AZUAY/CUENCA/SININCAY

10 ENERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 0068 03097 M

AZUAY/ CUENCA

FECHA DE CADUCIDAD 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444314444

NACIONALIDAD BLANCA GLADYS BRAVO UCHO

CASADO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ANTONIO TENESACA

MARIA AVILA

09/04/2008

REN 0576962

Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010329511-9

QUINDE PAYANA GUILFRIDO VINICIO

AZUAY/CUENCA/SAYAUSSI

13 FEBRERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0032 00032 M

AZUAY/ CUENCA

FECHA DE CADUCIDAD 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2242

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL ANGEL QUINDE PINTADO

ROSA ELENA PAYANA ANGUISACA

29/03/2009

REN 1493690

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030080271-7

APPELLIDOS Y NOMBRES CALLE RODRIGUEZ GERMAN NEPTALI

LUGAR DE NACIMIENTO CANAR AZOGUES RIVERA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BLANCA NUBE MENDEZ PARRA

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

E333313222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALLE SEGUNDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2013-01-29

FECHA DE EXPIRACION 2023-01-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010 010 - 0028 0300802717

CEDULA CALLE RODRIGUEZ GERMAN NEPTALI

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0 SAN SEBASTIAN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 016 - 0010 0101771012

CEDULA TENESACA AVILA FROILAN ELIAS

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0 SININCAY ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013 013 - 0024 0103295119

CEDULA QUINDE PAYANA GUILFRIDO VINICIO

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0 SAYAUSSI ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010544383-2

MINCHALA MOROCHO JUAN CARLOS

WOMEN Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

FECHA DE NACIMIENTO
13 SEPTIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0109 00109 M

AZUAY/CUENCA
SAYAUSI 1982

Juan Minchala
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333E222

CASADO NANCY M. SANGURIMA PINTADO

PRIMARIA ALEJANDRO PROF. OCUP

GUILLERMO PATRICIO MINCHALA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TRANSITO MOROCHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 31/07/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0436925

FORMA No. Azy




29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170885773-3

AREDES ALVAREZ EDGAR BOLIVAR

WOMEN Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

FECHA DE NACIMIENTO
1987

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0009 00009 M

AZUAY/CUENCA 1987

Edgar Alvarez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1133A11E

CASADO INELDA DE JESUS BARRONDO A

PRIMARIA CARPINTERO PROF. OCUP

BENIGNO ALBERTO PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ELIZABETH PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 22/03/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2464152

FORMA No. Paredes




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010654372-1

PAREDES ARPI SANDRA FABIOLA

WOMEN Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/BIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO
01 JUNIO - 1992

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010- 0117 03719 F

AZUAY/CUENCA 1992

Sandra Arpi
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333I2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTUDIANTE

FABIAN MESIAS PAREDES ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARITHA LEONOR ARPI PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 10/01/2012

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 4154562

FORMA No. Paredes




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 012-0043

0106543721

CEDULA

PAREDES ARPI SANDRA FABIOLA

0 - ZONA

0 - CIRCUNSCRIPCION

SAYAUSI

BARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 009-0296

0105443832

CEDULA

MINCHALA MOROCHO JUAN CARLOS

0 - ZONA

0 - CIRCUNSCRIPCION

SAYAUSI

BARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011 011-0274

1708857733

CEDULA

PAREDES ALVAREZ EDGAR BOLIVAR

0 - ZONA

0 - CIRCUNSCRIPCION

SAYAUSI

BARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170929072-8

FAREDES ALVAREZ SEGUNDO SALVADOR

AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

08 DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-B 0207 02813 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO:

GONZALEZ SUAREZ 1984

Segundo Alvarez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313222

NACIONALIDAD CASADO ROSA DEIFILIA CLOTILDE FUMA

PRIMARIA CARPINTERO

INSTRUCCION ALBERTO PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CLOTILDE ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 21/08/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 21/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1711459

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010654121-2

APELLIDOS Y NOMBRES SALDAÑA PAREDES CARLOS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA EL BATAN

FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALDAÑA PAREDES SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAREDES ALVAREZ LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-29

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000453354

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010389815-8

LUCERO QUITO FREDDY SANTIAGO

AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

29 FEBRERO 1988

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0042 00042 M

AZUAY/ CUENCA ACT. SEXO

CUENCA SAYAUSI 1988

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V1244

NACIONALIDAD SULEÑO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS MIGUEL LUCERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MARGARITA QUITO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 07/05/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2662342

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 009 - 0165 0103298188

NÚMERO DE CERTIFICADO

LUCERO QUITO FREDDY SANTIAGO

PROVINCIA AZUAY

CANTÓN CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAYAUSI

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004 004 - 0004 1709290728

NÚMERO DE CERTIFICADO

PAREDES ALVAREZ SEGUNDO SALVADOR

PROVINCIA AZUAY

CANTÓN CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

OCTAVIO CORDERO

PALLASIOS

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014 014 - 0035 0106541212

NÚMERO DE CERTIFICADO

SALDAÑA PAREDES CARLOS ALFREDO

PROVINCIA AZUAY

CANTÓN CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAYAUSI

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010654370-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDES ARPI MARIA EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-18
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
PABLO FERNANDO PAREDES AVILA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1333E1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDES ALVAREZ FAVIAN MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARPI PAREDES MARTHA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010474832-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGAMARCA FUELA HENDRY EDWIN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN JOAQUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-04
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
JENNY ALEXANDRA TENEMPAGUA Y TENESACA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGAMARCA SALINAS MANUEL CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUELA SALINAS MARIA ALCIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2011-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010304304-8
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDES ALVAREZ FAVIAN MESIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAYAUSI
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-21
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTHA LEONOR ARPI PAREDES



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E1333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDES DOMINGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARIA CLOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0275

NÚMERO DE CERTIFICADO

0103043048
CÉDULA
PARDES ALVAREZ FAVIAN MESIAS

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI
PARROQUIA

f) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0075

NÚMERO DE CERTIFICADO

0104748322
CÉDULA
ANGAMARCA FUELA HENDRY EDWIN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

f) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0116

NÚMERO DE CERTIFICADO

0106543705
CÉDULA
PARDES ARPI MARIA EULALIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

f) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010544384-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MINCHALA MOROCHO
FABIAN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAYAUSI

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCIÓN EMPLEADO V334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINCHALA GUILLERMO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FABIAN MOROCHO *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010166452-E

LEON PANGOL SANTOS MIGUEL

AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

17 NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 0123 02089 M

AZUAY/CUENCA AGT. SEXO

LEON PANGOL SANTOS MIGUEL 1959

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V133312222

NACIONALIDAD LEONOR DOLORES BERMEO BERMEO

PRIMARIA ALEMANIA PROF. OCUP.

PRIMER JESUS LEON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PRESENTACION PANGOL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 28/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 28/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0113663

Azy

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010330761-7

PINTADO SANGURIMA VICTOR IVAN

AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

17 NOVIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0054 00194 M

AZUAY/CUENCA SAYAUSI 1971

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E444414242

CASADO BLANCA LEONOR BERMEO BERMEO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS MARIA PINTADO

GLORIA MARIA SANGURIMA

CUENCA 05/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 05/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0197715

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 012-0191 0103307617

NÚMERO DE CERTIFICADO

PINTADO SANGURIMA VICTOR IVAN

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAYAUSI PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 009-0295 0105443840

NÚMERO DE CERTIFICADO

MINCHALA MOROCHO FABIAN EDUARDO

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAYAUSI PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 009-0018 0101664522

NÚMERO DE CERTIFICADO

LEON PANGOL SANTOS MIGUEL

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAYAUSI PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAEDES ARPI
JUAN DIEGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAYAUSI**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 010654374-7



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BÁSICA ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEDES ALVAREZ FAVIAN MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARPI PAREDES MARTHA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-04-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-25

E1333A1222

00551414

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010380444-9
LEON BERMEO ORLANDO JAIME
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
12 MAYO 1979
0300 02300 M
AZUAY/CUENCA
EL SAGRARIO 1579



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44393E3444
CASADO SANDRA ROCIO GUTIERRA MUÑOZ
PRIMARIA MECANICO
SANTOS MIGUEL LEON
LEONOR DOLORES BERMEO
CUENCA 14/06/2009
14/06/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1410429



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010577569-6
BACULIMA SALDANA BRAULIO ALFREDO
AZUAY/CUENCA/SAYAUSI
24 MAYO 1988
005 0183 01758 M
AZUAY/CUENCA
EL SAGRARIO 1993



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4442
CASADO KARLA ALEJANDRA PAREDES CRIO
PRIMARIA ESTUDIANTE
BRAULIO BOLIVAR BACULIMA LEON
MARIA CELINDA SALDANA PAREDES
CUENCA 15/06/2010
15/06/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2840335



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0049

0105775696

BACULIMA SALDANA BRAULIO ALFREDO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI

ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0259

0103804449

LEON BERMEO ORLANDO JAIME

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI

ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0277

0106543747

PAEDES ARPI JUAN DIEGO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI

ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

31

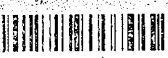
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MINCHALA MOROCHO
FABIAN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAYAUSSI

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 010544384-0



INSTRUMENTACIÓN BÁSICA EMPLEADO V334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINCHALA GUILLERMO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

Firma del Cedulaado: *Fabian Morucho*

DIRECTOR GENERAL

32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010166456-2

LEON PANGOL SANTOS MIGUEL

AZUAY/CUENCA/SAYAUSSI

FECHA DE NACIMIENTO 1959

FECHA DE EXPEDICIÓN 1959

REG. CIVIL 0123 02089 M

AZUAY/CUENCA

SAYAUSSI



Firma del Cedulaado: *Leon Pangol Santos Miguel*

EQUATORIANA***** V133912222

NACIONALIDAD V133912222

LEONOR DOLORES BERMEZ BERMEZ

PRIMARIA ALBANIL

PROF/OCUP

FECHA DE NACIMIENTO 22/01/2008

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/01/2008

FECHA DE EXPIRACIÓN 22/01/2018

REN 0113663

Azy



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010380761-7

PINTADO SANGURIMA VICTOR IVAN

AZUAY/CUENCA/SAYAUSSI

FECHA DE NACIMIENTO 17 NOVIEMBRE 1971

FECHA DE EXPEDICIÓN 1971

REG. CIVIL 003-0054 00194 M

AZUAY/CUENCA

SAYAUSSI



Firma del Cedulaado: *Ivan Pintado Sangurima*

EQUATORIANA***** E444414242

CASADO BLANCA LEONOR BERMEZ BERMEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS MARIA PINTADO

GLORIA MARIA SANGURIMA

CUENCA

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/09/2008

FECHA DE EXPIRACIÓN 05/09/2020

REN 0197715



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 012-0191 0103307617

NÚMERO DE CERTIFICADO

PINTADO SANGURIMA VICTOR IVAN

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAYAUSSI

ZONA 0

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 009-0295 0105443840

NÚMERO DE CERTIFICADO

MINCHALA MOROCHO FABIAN EDUARDO

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAYAUSSI

ZONA 0

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 009-0018 0101664522

NÚMERO DE CERTIFICADO

LEON PANGOL SANTOS MIGUEL

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAYAUSSI

ZONA 0

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010272607-4

YANQUI VALVERDE SEGUNDO LUIS HUMBERTO

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

19 MAR 28 1945

FECHA DE NACIMIENTO 02 MAR 28 2019 00858 M

REG. CIVIL TOMO PAG. AOT. SEXO

AZUAY / CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHACHARLO 1945

Firma del Cedulado



ECUATORIANA V433312222

NACIONALIDAD CASADO ANA MARIA ARPI AYORA

ESTRUCTURA PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUMENTO LUIS HUMBERTO YANQUI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CRISTINA VALVERDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 06/04/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORNIA No. REN 1065272

PLUGA DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010663910-7

APellidos y Nombres PAREDES LANCHE WILSON RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY

CUENCA

GIL RAMIREZ DAYALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre PAREDES VALVERDE LUIS RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre LANCHE AYORA ROSA BALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-09

V3344V4244

Director General

Firma del Cedulado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010371457-2

APellidos y Nombres GORDILLO ARIAS MANUEL GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY

CUENCA

SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROSA ELVIRA SALDAÑA LEON



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre GORDILLO BERMEO JOSE JOAQUIN

APellidos y Nombres de la Madre ARIAS SANMARTIN ROSA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-14

V1X3XV1122

Director General

Firma del Cedulado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021 021 - 0044

CEDULA 0103714572

GORDILLO ARIAS MANUEL GEOVANNY

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA CUENCA

CANTON CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

ZONA

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015 015 - 0022

CEDULA 0106639107

PAREDES LANCHE WILSON RAMIRO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA CUENCA

CANTON CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN VALLE

PARROQUIA

ZONA

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026 026 - 0179

CEDULA 0102726874

YANQUI VALVERDE SEGUNDO LUIS HUMBERTO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA CUENCA

CANTON CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN HUAYNACAPAC

PARROQUIA

ZONA

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

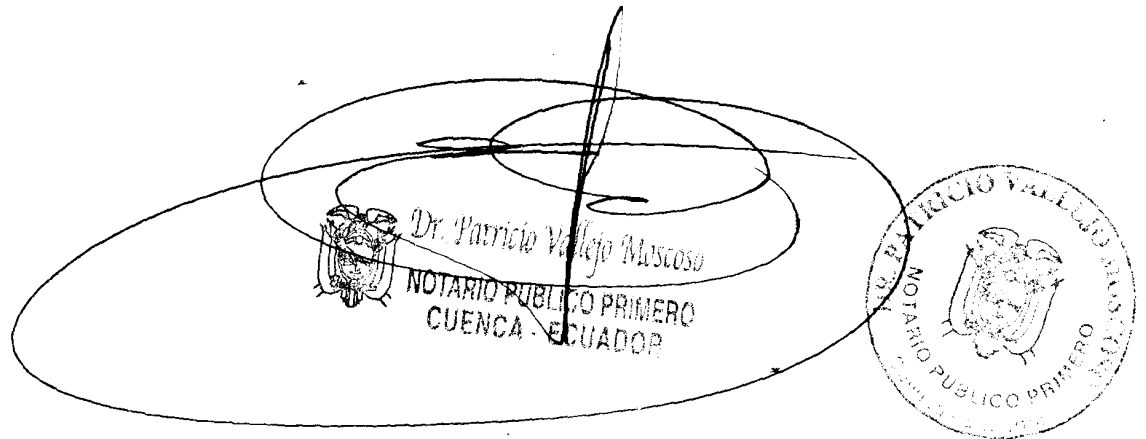


Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



DOY-

FE: Que al margen de la Escritura de Constitución he sentado razón de su aprobación en la Surperintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número **SC.DIC. C. 13 0921** de fecha veinte y uno de Octubre del dos mil trece. **CUENCA VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**



TRÁMITE NÚMERO: 12993

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9659
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	743
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101132579	PILLACELA AYORA JOSE HERMINIO	Cuenca	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0921
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CUARENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTMIX SAN MIGUEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	990,00

5. DATOS ADICIONALES:

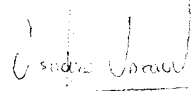
EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE \$990.00 DIVIDIDO EN TREINTA Y TRES ACCIONES DE TREINTA DOLARES CADA UNA Y SUSCRITAS POR 33 ACCIONISTAS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC.DIC.C.14. - -

0771

Cuenca, 14 de Enero de 2014

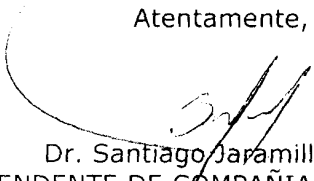
Señores
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

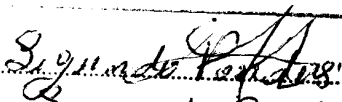
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTMIX S.A. MIGUEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA


Firma Segundo Paredes
Nombre Segundo Paredes
C.I. 1709890428
Fecha 16-1-2014
Función ejecute